



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-373**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo donde la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración, para que revise de inmediato las condiciones de seguridad, protección civil de las instalaciones de los centros de detención que el instituto tiene desplegado en todo el país y en particular en el Estado de Tamaulipas, así como verificar de manera inmediata la situación legal de todos los detenidos, habida cuenta de los criterios emitidos recientemente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en que declaró inconstitucional la temporalidad de los arrestos administrativos al amparo de la Ley de Migración, por lo tanto, se archiva su expediente como asunto concluido.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto del año 2023  
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-373, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO DONDE LA LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, PARA QUE REVISE DE INMEDIATO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN QUE EL INSTITUTO TIENE DESPLEGADO EN TODO EL PAÍS Y EN PARTICULAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO VERIFICAR DE MANERA INMEDIATA LA SITUACIÓN LEGAL DE TODOS LOS DETENIDOS, HABIDA CUENTA DE LOS CRITERIOS EMITIDOS RECIENTEMENTE POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN QUE DECLARÓ INCONSTITUCIONAL LA TEMPORALIDAD DE LOS ARRESTOS ADMINISTRATIVOS AL AMPARO DE LA LEY DE MIGRACIÓN, POR LO TANTO, SE ARCHIVA SU EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.